

NUEVA PALMIRA

Buques decretados – MUELLE ANP

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atraque	Observaciones

Observaciones:

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					

Buque	Escala	Agencia	CTA	Atrake	Observaciones
Observaciones:					



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE PUERTOS
República Oriental del Uruguay

Asignación de atraque de buques

Sistema de Gestión Portuaria

Puerto: NUEVA PALMIRA, fecha 22/08/2026

Observaciones finales:
MANIOBRAS NOCTURNAS:
JUANJO A + 5 BZAS – TRASB. AFRICAN TIGER
GOMISTAR + 16 BZAS – DESCARGA DEL BUQUE AAL HAMBURG
GOMISTAR + 7 (TRASB. STAR NARVIK)

Firma de representantes

Agencia	Firma		Aclaración

NOTA: Se deja constancia a todos los representantes de las agencias que debido a la necesidad de atraques, todos los buques deben operar de forma continua y con el mejor rendimiento, como está dispuesto en el Reglamento de Atraques del Puerto de Nueva Palmira, Art. 20; en caso de no cumplir se ordenará el abandono del muelle de los buques involucrados. La Agencia y/o Armador firmante acepta que la autorización otorgada para fondeos no supone garantía alguna de parte de la ANP por daños o perjuicios causados por el buque a sí mismo o a terceros por causa de mal tiempo, o por no haberse adoptado las medidas de seguridad necesarias, siendo responsabilidad del Capitán o quien lo subrogue de lo dispuesto en el Reglamento de Uso de Espacios Acuáticos, Costeros y Portuarios (Decreto